



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0231-2024-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente **N°2023-082978** de fecha 21 de noviembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0323-2023-D-FC, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0318-2023-FDyCP, que designa como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al Dr. Alberto Rojas Alvarado**; Informe Técnico N°0070-2024-URLC/ORRHH de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°00203-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Decreto de Rectorado N°03191-2024-R-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0231-2024-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2024

Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, el artículo 216° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto del Director de la Unidad de Investigación, menciona: “La unidad de investigación está dirigida por un docente ordinario que realiza investigación, principal o asociado con grado de Doctor a D.E. y T.C, designado por el Decano y ratificado en el Consejo de Facultad por un periodo máximo de tres (03) años.”

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Educación, manifiesta: “(...) se remite adjunto al presente la Resolución Facultativa N° 0318-2023-FDyCP-UNJFSC de fecha 29 de setiembre del 2023, que resuelve; **DESIGNAR**, al Docente **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO** como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, por el periodo de un (01) año, a partir del 28 de setiembre del 2023, se remite para su ratificación y gestión correspondiente.”

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0318-2023-FDyCP-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resuelve: “**ARTÍCULO 1° DESIGNAR**, al Docente **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO** como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, por el periodo de un (01) año, a partir del 28 de setiembre del 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: AGRADECER** al Docente **DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS**, por las gestiones realizadas como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. **ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que el docente **DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS**, haga la entrega del inventario de bienes y acervo documental al Docente **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO**, **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas** de acuerdo a la normatividad vigente.”

Que, mediante Informe Técnico N° 0070-2024-URLC/ORRHH de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica: “(...) el **Dr. ALBERTO ROJAS ALVARADO**, es un docente ordinario en la categoría de Asociado a





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0231-2024-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2024

Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resulta viable que sea designado por el decano como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un (01) año. Por otro lado, cabe precisar que este despacho en el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna toda vez que se ha verificado que el docente designado a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario.”



Que, al traslado, mediante informe N° 0203-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto, opina: **“PRIMERO: Se sugiere declarar **PROCEDENTE** la **RATIFICACIÓN** de la Resolución Facultativa N°0318-2023-FDYCP-UNJFSC, la misma que resuelve: “Artículo 1° DESIGNAR, al docente DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un (01) año, a partir del 28 de setiembre del 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución”**

Que, en ese sentido mediante proveído N° 0986-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados indicando: *“Se traslada para su ratificación según informe que antecede.”*

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: *“Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes en materia legal y social de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N°03191-2024-R-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *“Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 253° del Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N°0318-2023-FDYCP, de fecha 29 de setiembre de 2023 emitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resuelve:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0231-2024-UNJFSC
Huacho, 20 de marzo de 2024

Artículo 1° DESIGNAR, al Docente **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO** como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, por el periodo de un (01) año, a partir del 28 de setiembre del 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2° AGRADECER al Docente **DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS**, por las gestiones realizadas como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 3° DISPONER, que el docente **DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS**, haga la entrega del inventario de bienes y acervo documental al Docente **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO**, **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas** de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- PRECISAR, que el **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas debe informar en caso de incumpliendo de la entrega del inventario de bienes y acervo documental.

Artículo 3°.- DISPONER, que el **DR. ALBERTO ROJAS ALVARADO**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (entrante), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, notifique bajo cargo, la presente resolución, al intercedado, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0231-2024-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2024

Artículo 6°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0231-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 22 de Marzo del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE INVESTIGACION-FACULTAD DERECHO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CONDE SALINAS, CARLOS HUMBERTO
ROJAS ALVARADO, ALBERTO
ARCHIVO
- / STD2445